

Siguiendo instrucciones del Consejero de Sanidad en relación a su escrito de 9 de mayo de 2022, en relación con las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Urología del Servicio Madrileño de Salud, le informamos:

En contestación a su escrito 9 de mayo de 2022, dirigido al Consejero de Sanidad, en relación con las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Urología del Servicio Madrileño de Salud, le informamos:

Por **Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOCM de 16 de diciembre)**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se **convocaron** pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de **Facultativo Especialista en Urología** del Servicio Madrileño de Salud, en ejecución del Decreto 170/2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018 (58 plazas).

Dicho Decreto, en su artículo 7, bajo la rúbrica “Ejecución de la oferta” establece que “**La convocatoria de las plazas objeto de esta Oferta de Empleo Público deberá publicarse en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de publicación de la presente Oferta de Empleo Público**”. Puesto que la publicación del Decreto de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018 se realizó el 20 de diciembre de 2018, **el plazo de tres años finalizaba el 20 de diciembre de 2021**.

Por ello, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad en las reuniones celebradas los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, por Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOCM de 16 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se convocaron las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de esta especialidad del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, por **razones de oportunidad, en el seno de la Mesa Sectorial** de Sanidad se acordó respecto a las convocatorias de Facultativos especialistas, que todas las especialidades fueran convocadas en la misma fecha, tanto las derivadas de la oferta de 2018, como las derivadas de la oferta de 2019, puesto que, al haber obligado la pandemia por COVID, a retrasar las primeras, la diferencia de plazo entre convocatorias de distintas categorías de facultativos sería de un año o menor.

A su vez, por **razones de eficacia**, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 318/2019 del Consejo de Gobierno, que aprobó la Oferta de Empleo Público del personal de instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2019, se procedió a la acumulación de plazas de esta oferta, en tres especialidades (Anestesiología y Reanimación, Medicina Interna y Psiquiatría).

Posteriormente, el 29 de diciembre se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece dos vías para la estabilización de empleo: un tercer proceso de estabilización y un sistema extraordinario de concurso de méritos.

Así, en su artículo 2.1, recoge un tercer proceso de estabilización de empleo público, por **concurso oposición**, adicional a los procesos de estabilización que regularon la Ley 3/2017, de 27 de junio y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado de dichos años.





Asimismo, prevé una **convocatoria excepcional por el sistema de concurso**, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 (disposición adicional 6ª).

Sin embargo, esta Ley establece que las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018, **serán incluidas dentro de este proceso de estabilización, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir**. Esta Ley entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como establece la disposición final tercera.

Por tanto, a sensu contrario, las plazas correspondientes a los procesos de estabilización de la Ley 3/2017 y 6/2018, incluidas en las respectivas ofertas de empleo público y ya convocadas no pueden incluirse en ese tercer proceso de estabilización, y deben regirse por las normas de sus respectivas convocatorias.

En cumplimiento de las previsiones de dicha Ley, durante el mes de mayo debe procederse a la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público correspondientes a estos procesos de estabilización, para lo cual, en los últimos meses y siguiendo lo establecido en la mencionada norma legal, se está negociando en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad el contenido de dicha oferta de empleo público.

La publicación de las convocatorias de todos los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021 para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse, según dispone la propia norma legal, antes del 31 de diciembre de 2022, previa negociación en Mesa Sectorial de Sanidad.

De este modo, estos dos procesos, junto con las pruebas selectivas convocadas por Resoluciones de 1 de diciembre de 2021, favorecerán la estabilización del empleo temporal entre los profesionales, reduciendo así la temporalidad en el Servicio Madrileño de Salud.

Agradecemos la colaboración que nos brinda en su escrito en estos procesos de estabilización, para lograr la mejor planificación y distribución de los recursos humanos que desarrollan sus funciones en el ámbito del sector público sanitario.

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

SOCIEDAD DE UROLOGÍA
secretaria@uromadrid.es

